



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 24 de Octubre de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y conductuales, los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

La promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, así como el garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad es un tema que consideramos pendiente seguir trabajando en nuestra agenda legislativa, pues a pesar que en los últimos años hemos presentado y aprobado diversas iniciativas en materia, existe una realidad tangible en el día a día de las personas con discapacidad que sufren con discriminación laboral por la condición en la que se encuentran.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 por ciento de la población total del país. De ellas 53 por ciento son mujeres y 47 por ciento son hombres, 46.7 por ciento no puede caminar, 43.5 por ciento está imposibilitado de ver, 21.9 por ciento tiene deficiencia auditiva y 15.3 por ciento no puede hablar o comunicarse.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En nuestro estado, según datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, viven un poco más de 577 mil personas con algún tipo de discapacidad (movilidad, auditivo y falta de visión las recurrentes) es decir el 16% de la población en Tamaulipas.

Baja estas consideraciones, como legisladores consideramos de vital importancia vincular a las personas con discapacidad a esquemas de atención e instituciones que promuevan su plena inclusión o capacitación laboral, a fin de que puedan aprovechar todo su potencial y estén en la posibilidad de ser autosuficientes.

Estamos convencidos de la necesidad de las personas con discapacidad y que cuenten con un apoyo y con un acceso plena al mercado laboral del estado, sin ningún tipo de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XVI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- El Estado reconoce a sus habitantes:

I al XV ...

XVI.- El Estado garantizara las condiciones para que las personas con discapacidad laboren en un ambiente seguro y digno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS